



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 02 de Diciembre de 2021

A despacho del señor Juez, informándole que se allegó Oficio No. 0477 de fecha (08) de Noviembre de 2021, proveniente de este Juzgado Quinto Civil Municipal, solicitando embargo de remanentes en este proceso 2018-00021. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1380
Rad. No.76.109.40.03.005.2018-00021-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: PEDRO EVER IBARGUEN MURILLO
Demandado: WILSON EDINSON BECERRA TORO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Dos (02) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la atestación secretarial, observa este Despacho Judicial, que una vez consultado el libro de radicados, se encuentra que efectivamente dicho radicado 2018-00021 que hace alusión el Oficio No. 0477 de fecha (08) de Noviembre de 2021 existe en este Juzgado, pero las partes a las que se hace referencia en el mismo, son la COOPERATIVA COOPSERVILITORAL, contra el señor EDINSON SANCHEZ, partes que no son las mismas a las pertenecientes en este proceso judicial, ya que las pertenecientes a este son el señor **PEDRO EVER IBARGUEN MURILLO** contra **WILSON EDINSON BECERRA TORO**.

Además de ello, se observa de la misma manera, que este proceso radicado en este Despacho con el número 2018-00021, se le fue aplicado Desistimiento Tácito en Septiembre 18 del año 2020. Dado lo anterior, la solicitud de embargo de remanentes comunicada por este mismo Juzgado Quinto Civil Municipal, mediante Oficio No. 0477 de fecha (08) de Noviembre de 2021, es notoriamente improcedente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Único: NEGAR la solicitud de embargo de remanentes comunicada por este mismo Juzgado Quinto Civil Municipal, mediante Oficio No. 0477 de fecha (08) de Noviembre de 2021, dadas las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.191
Buenaventura, **03-DICIEMBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dea3ba98edee367a3693460be9a145cf6842e85a47b5350442afb63104d3c1f

Documento generado en 02/12/2021 05:24:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>